



NOTA INFORMATIVA

Agosto 065/2023

Oficio 500-05-2023-15833 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2023-15833 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 8 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2023-15833 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 7 de julio de 2023.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes¹.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)², para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

² De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AURE850925TQ8	ANGUIANO RODRIGUEZ EDUARDO ENRIQUE	500-05-2023-15585 de fecha 28 de junio de 2023	05 de julio de 2023
COHM830528G26	CORTES HERNANDEZ MIRIAM ADRIANA	500-05-2023-15587 de fecha 28 de junio de 2023	05 de julio de 2023
COR1902118X1	COLISTAN DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2023-33388 de fecha 21 de junio de 2023	23 de junio de 2023
EVE160726SQ4	EVEDU, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15581 de fecha 27 de junio de 2023	04 de julio de 2023
LAC161222US2	LM ACOSTA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15582 de fecha 27 de junio de 2023	04 de julio de 2023
LACM640624173	LLAMAS CHAVEZ MARTIN	500-05-2023-15588 de fecha 28 de junio de 2023	05 de julio de 2023
LEAE890927DU6	LECHUGA ALVARADO EUGENIA	500-05-2023-15586 de fecha 28 de junio de 2023	05 de julio de 2023
LSE171130RM6	LASVEK SERVICIOS, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de mayo de 2022, dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 3393/21-07-03-7	500-05-2023-15589 de fecha 29 de junio de 2023	06 de julio de 2023
REJ1607261B1	REJARD, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15583 de fecha 28 de junio de 2023	05 de julio de 2023
SED160127M4A	SP EDUCACION, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15580 de fecha 27 de junio de 2023	04 de julio de 2023
SMF1305279C2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO F & N, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15579 de fecha 27 de junio de 2023	04 de julio de 2023
VCO130712BZ1	VOULU COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15584 de fecha 27 de junio de 2023	04 de julio de 2023